



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

Medellín, Veintidós (22) de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación No 1073

Radicado N° 05001 31 05 013 2024 00051 00

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **SANDRA MILENA HOYOS CARDENAS**, contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**; las **AFP PORVENIR S.A.**, y **COLFONDOS.A.**, y como llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, mediante Auto del 6 de Noviembre de 2024 se dio traslado de la solicitud de suspensión del proceso presentada por el apoderado de la parte demandante, pero atendiendo que el numeral 2° del Artículo 161 del CGP, establece: "*Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa.*", y dado que el llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, no se pronunció, se le requiere para que dentro del término de **tres (03) días hábiles**, indique si coadyuva la solicitud.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZA

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO
HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados,
el día 25/11/2024
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2024 – JUZGADO TRECE LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f281771d9379b75cd9fc0c8b31096586dd86b179ccb297704120742826f4d5cc**

Documento generado en 22/11/2024 08:29:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>